ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS E INSTALACIONES PORTÁTILES O DESMONTABLES DONDE SE DESARROLLEN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O ACTIVIDADES RECREATIVAS:

1.- Memoria descriptiva de la actividad que se pretende desarrollar, indicando público al que está destinada, aforo previsto, necesidad de instalar carpas, instalaciones provisionales, etc. Deberá incluir desarrollo del evento, horarios, así como responsables y medidas de seguridad que se adoptan.

2.- Plano de ubicación de la instalación y montaje, o de la actividad que se pretende realizar. El plano deberá estar acotado y deberá tener un mínimo de calidad para poder situar el evento o instalación.

3.- Documentación técnica en que se justifique el establecimiento o instalación reúne las condiciones técnicas de **seguridad, de salubridad e higiene y de accesibilidad** que resulten necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes y para **evitar molestias** al público asistente y a terceras personas, todo ello, de acuerdo con las condiciones exigidas en la normativa sectorial aplicable.

Especialmente habrán de justificarse los siguientes extremos:

*a) **Seguridad** para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes, determinando **expresamente el aforo.***

*b) **Condiciones de solidez** de las instalaciones portátiles o desmontables, estructuras eventuales y de funcionamiento de las mismas.*

*c) **Prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad,** facilitando la **accesibilidad de los medios de auxilio externo.***

*d) Condiciones de **salubridad, higiene y acústica,** determinando expresamente las **condiciones de insonorización** de los establecimientos necesarias para evitar molestias a terceros y evitar cualquier clase de contaminación acústica, de conformidad con la legislación sobre ruidos.*

*e) **Protección del entorno urbano y natural, del medio ambiente, del patrimonio histórico, artístico y cultural, y del dominio público.***

*f) Condiciones de **accesibilidad** y disfrute para personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, y que posibiliten el disfrute real del espectáculo por parte de las mismas, para lo cual se realizarán las adaptaciones precisas en los locales e instalaciones.*

*g) **Plan de autoprotección o documento de medidas de prevención y evacuación,** conforme lo dispuesto en la normativa en materia de protección civil y emergencias de Cantabria.*

*h) Garantías de las **instalaciones eléctricas y térmicas.***

4.- En caso de que pretenda montarse alguna **instalación provisional,** deberá aportarse **descripción técnica** de las mismas, incluyéndose **certificaciones de idoneidad, tipos de usuarios, instrucciones y requerimientos de montaje.....**

Asimismo, en **caso de ser necesarios** según lo reflejado en la documentación técnica de la instalación, deberá aportarse **certificado de estar al corriente de las revisiones que el fabricante considere oportunas.**

5.- Certificado en el que se acredite fehacientemente la contratación de una póliza de seguro o garantía financiera equivalente, para cubrir su **responsabilidad civil por daños a los concurrentes y otros terceros** que puedan ocasionarse como **consecuencia de las condiciones de los establecimientos, estructuras o instalaciones portátiles o**

desmontables y del personal que preste sus servicios en los mismos, así como por consecuencia del espectáculo público o actividad recreativa desarrollados.

*Los **capitales mínimos** que deberán cubrir las pólizas de seguros o garantías financieras equivalentes para atender los riesgos derivados de la explotación tendrán la siguiente cuantía, **en atención al límite de aforo autorizado, sin ningún tipo de franquicia**:*

- *Hasta 50 personas: 300.000 euros.*
- *Hasta 100 personas: 400.000 euros.*
- *Hasta 300 personas: 600.000 euros.*
- *Hasta 700 personas: 900.000 euros.*
- *Hasta 1.500 personas: 1.200.000 euros.*
- *Hasta 5.000 personas 1.800.000 euros.*
- *En los establecimientos públicos e instalaciones portátiles o desmontables con aforo superior a 5.000 personas y hasta 25.000, se incrementará la cuantía mínima establecida en 120.000 euros por cada 2.500 personas o fracción de aforo.*

6.- Documento que acredite que el establecimiento o instalación cuenta con **personal de vigilancia encargado del buen orden en el desarrollo de los espectáculos y actividades recreativas**, en los siguientes supuestos:

- En aquellos **establecimientos públicos o instalaciones portátiles o desmontables** cuyo aforo sea **superior a 400 personas**.
- En aquellos supuestos de celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas en **espacios abiertos** cuando se produzca la concentración de **más de 1.000 personas**.